

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIONES:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Con el fin de mejorar la información a los estudiantes, los complementos de formación deberían aparecer de forma ordenada y correlativa y eliminar los complementos que no se ofertan (ejemplo la actividad 12).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: La memoria se adapta a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos. Los cambios se han introducido en negrita y tachado los aspectos modificados. Además, se adapta la memoria al lenguaje no sexista.

3.1 - Sistemas de información previo: Se indica que la información previa de acceso a los estudios de doctorado se encontrará en el vicerrectorado con competencias en materia de doctorado. Además se incluye enlace a la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) e información del contenido de dicha página web. También se pone enlace a la web del programa de doctorado.

4 - Actividades formativas: Se incluye aclaración respecto a las actividades formativas transversales y específicas, además de una observación en cada una de las actividades en la que se indica el carácter optativo de las actividades, salvo en la número 21 que si es obligatoria. Se elimina la referencia a los créditos ECTS. Se indica que la actividad formativa número 22 es optativa. Además se modifica el contenido y los resultados de aprendizaje de algunas actividades formativas. Se elimina la actividad formativa número 12 para evitar solapamientos y duplicidades.

5.1 - Supervisión de tesis: Se actualiza de acuerdo a la normativa vigente en materia de doctorado en la Universidad de Murcia y además se pone enlace al Código de Buenas Prácticas de la Universidad de Murcia.

5.2 - Seguimiento del doctorando: Se elimina la indicación de que en el plazo de 3 meses la Comisión Académica del programa asignará un tutor, adaptándolo a la normativa vigente de la Universidad de Murcia.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se actualiza la información indicando que en el artículo 23.6 de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-310/2015) de 15 de mayo se establece que “El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente”

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Se actualiza de acuerdo a la normativa de la Universidad de Murcia.

9.1 - Responsable del título: Se indica los datos de la nueva Coordinadora del Programa de Doctorado.

9.2 - Representante legal: Se indica los datos del vicerrector con competencias en materia de doctorado.

9.3 – Solicitante: Se indica los datos del nuevo Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Madrid, a 13/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo